

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Oficina General de Auditoría
RECIBIDO
 26 MAYO 2000
 No. 311 HORA 11:10 r
 FIRMA 

INFORME N° 124-2000-AGN-OGAJ

A : C.P.C. VIRGINIA VALVERDE LUNA
Directora General de la Oficina de Auditoría.

DE : DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Evaluación de gravedad de falta cometida
por el trabajador Sr. Carlos Miguel Cornejo

REFERENCIA : Oficio N° 045-2000- AGN/OGA
Memorándum N° 083-00-AGN/J

FECHA : Mayo, 26 del 2000

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento y asunto de la referencia, de cuyo análisis es pertinente emitir la siguiente opinión legal.



1.) En cuanto a la primera parte de la observación N° 01 que señala **“LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS DIARIOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS NO FUERON REPORTADOS EN SU TOTALIDAD EN EL DÍA DE SU RECAUDACIÓN POR EL CAJERO, SEÑOR CARLOS MIGUEL CORNEJO; CONSECUENTEMENTE TAMPOCO FUERON DEPOSITADOS EN EL BANCO CON LA INMEDIATA Y OPORTUNIDAD NECESARIA....”**, se ha llegado a establecer que el servidor observado, en el ejercicio de sus funciones, ha cometido faltas de carácter administrativo, posible de ser sometido a calificación por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación quien deberá pronunciarse sobre su procedencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 166 del D.S. N° 005.90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

2.) En cuanto a la segunda parte de la observación que dice

"...LOS RECIBOS DE INGRESO PRESENTAN ADULTERACIONES EN LAS FECHAS",

se ha llegado a establecer que los documentos materia de análisis (recibos de ingresos) han sido adulterados en las fechas de emisión, lo cual evidencia indicios razonables de comisión de delito, por tanto en cumplimiento a la Resolución de Controlaría N° 141-99-CG., procede a efectuarse el Informe Especial Legal correspondiente, conforme lo dispone el numeral 5.4 que señala:

"De confirmarse la existencia de indicios razonables de Comisión de Delito y/o Responsabilidad Civil el abogado elaborara el informe especial legal correspondiente, en coordinación con la Comisión de Auditoría".

Atentamente,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Euzardo Pasquel Cobas
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

LPC.

